



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01945700- -NEU-DESP#MERN - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MERN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01945700- -NEU-DESP#MERN y el Expediente de Gestión Documental N° 8800-004198/2022 del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y los Decretos N° 0002/19 sustituido por el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decretos N° 0177/20 y su modificatorio DECTO-2022-932-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3190 se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, asignándole sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que conforme las normas citadas en el visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales se dictó el Decreto N° 0177/20, modificado por Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, que aprobó la estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asiste en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN designó personal que no tomó posesión del cargo, en función de ello se generaron vacantes por lo que corresponde realizar las readecuaciones de cargos que permitan ordenar la planta de personal del Organismo a fin de dotar al mismo de la capacidad técnica y operativa que optimice el desarrollo de las tareas asignadas por la Ley 3190;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme a las competencias orgánico-funcionales asignadas por el artículo 24° del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, considera necesario la creación de cargos que permitan la incorporación de personal profesional, técnico y administrativo con la idoneidad necesaria para dar cumplimiento a las tareas encomendadas;

Que el artículo 25° del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, modificatorio de la Estructura Ministerial aprobada por Ley 3190, coloca en la órbita del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos;

Que la Ley 3190 facultó al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley

2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que resulta necesario convalidar las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales con motivo de bajas por renuncia, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se ha expedido a la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de las previsiones del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones N° 73/22, N° 82/22, N° 112/22, N° 135/22, N° 147/22, N° 149/22, N° 156/22, N° 159/22 y N° 189/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales que como documentos IF-2022-00722748-NEU-DESP#MERN, IF-2022-00805683-NEU-DESP#MERN, IF-2022-01130892-NEU-DESP#MERN, IF-2022-01269172-NEU-DESP#MERN, IF-2022-01361479-NEU-DESP#MERN, IF-2022-01380791-NEU-DESP#MERN, IF-2022-01405230-NEU-DESP#MERN, IF-2022-01462846-NEU-DESP#MERN e IF-2022-01722900-NEU-DESP#MERN, forman parte integrante del expediente electrónico EX-2022-01945700- -NEU-DESP#MERN del citado Organismo.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** de la planta política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales aprobada mediante Decreto N° 0177/20, modificado por Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, a las/os agentes que se detallan en el documento **IF-2022-02031818-NEU-DESP#MERN**, que forma parte integrante del presente, en los cargos allí consignados con más las bonificaciones otorgadas en el marco del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: **MODIFÍCASE** la dependencia orgánico funcional de las áreas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales que se detalla en el documento **IF-2022-02011080-NEU-DESP#MERN**, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°: **MODIFÍCASE** la dependencia orgánico funcional de las/os agentes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales: Marcelo Enrique Obrequé Soto, Legajo N° 14866, CUIL N° 20-20212735-6, Categoría FUA, con el adicional del 29% del artículo 34° - Ley 2265, quien dependerá del Departamento de Gestión Administrativa, de la Dirección de Administración, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y de la agente María Florencia Bianchini, Legajo N° 104902, CUIL N° 23-34001897-4, Categoría FUA, con el adicional del 35% del artículo 34° - Ley 2265, quien dependerá de la Dirección de Estudios Básicos, de la Dirección General de Evaluación Hídrica, de la Dirección Provincial Técnica y de Fiscalización, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: **CREÁSE/INCORPÓRASE** a partir de la firma del presente, en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, modificado por Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, el cargo que se detalla en el documento **IF-2022-02011081-NEU-DESP#MERN**, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6°: **DESÍGNASE** en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, modificada por Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-02046044-NEU-DESP#MERN** que forma parte integrante del presente asignándoles las categorías y los adicionales correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma del presente y/o a partir de la fecha que en cada caso se indique, mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, modificada por Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-02046068-NEU-DESP#MERN** que forma parte del presente Decreto, asignándoles las categorías y los adicionales correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma o a partir de la fecha que en cada caso se indique y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 8°: **ASÍGNASE** a la agente Sara Eggers Martínez, Legajo N° 281106, CUIL N° 27-35864542-4, Categoría FUA, el adicional del 25% del artículo 34° - Ley 2265, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Coordinación Técnica Administrativa, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a partir de la firma del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 10°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 11°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.